



◆ I CONVOCATORIA DE CREACIÓN ◆  
**TEATRO SANTANDER**  
**2020**

## 1. PRESENTACIÓN

La Fundación Teatro Santander y El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, entidad descentralizada, encargada de implementar las políticas y acciones culturales que garantizan el desarrollo artístico y cultural de Bucaramanga, en el marco del convenio de Asociación N° 169 – 05 del 8 de abril de 2020, para la realización de la “Temporada del Teatro Santander #ImaginariosColectivos”, durante el primer semestre de la vigencia 2020, se permiten presentar la **Primera Convocatoria de Creación Teatro Santander**, cuyo propósito es apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores y/o investigadores en las artes de la ciudad, en las más diversas disciplinas escénicas, que tienen potencial de presentarse en el escenario del Teatro Santander en la Temporada 2020-2021.

## OBJETO

El Teatro Santander en su interés por estimular las producciones locales, invita a las compañías y/o creadores de danza, teatro, narración oral, títeres, música, circo o cualquier otra categoría escénica a participar en la **Primera Convocatoria de Creación Teatro Santander 2020** a través de la **BECA PARA EL DESARROLLO DE PIEZA INÉDITA DE ARTES ESCÉNICAS**. Convocatoria enfocada en las etapas de investigación, reflexión, creación de libreto, planimetría o partitura, documentos, diseños y/o bocetos preliminares de cada área escenotécnica que aplique, referentes, cronograma de ejecución y presupuesto destinado para la concepción del proyecto. Adicionalmente se busca explorar posibilidades de nuevos lenguajes y/o relaciones dentro de las artes escénicas.

*En esta primera versión de la convocatoria, y actuando bajo un sentido de compromiso social, en el cual se acatan las directrices impartidas por el Gobierno Nacional; debido a la situación de emergencia que enfrentamos actualmente por la pandemia del virus COVID-19, en particular, frente a las restricciones de movilidad, se modifican los requisitos de la misma para dar plena garantía a los participantes que pueden llevar a cabo este proceso desde su lugar de residencia sin exponer en ningún momento su integridad.*

Con esta motivación, extendemos una cordial invitación a todo el sector cultural de la ciudad, para que participe de forma activa en el presente proceso, el cual es amplio y participativo en su concepción y

aspira a mantener a la cultura en el centro de las prioridades. Incluso y especialmente, en los momentos más difíciles.

## 2. ESTRUCTURA Y CUANTÍA

### **FASE 1: BECA PARA EL DESARROLLO DE PIEZA INÉDITA DE ARTES ESCÉNICAS**

Se seleccionarán por parte del Jurado, siete (7) propuestas ganadoras. Cada ganador recibirá un estímulo de cinco millones de pesos (\$5.000.000) para el desarrollo de su propuesta artística. Una vez finalizado el proceso, cada ganador presentará un *pitch*\* de su propuesta a un comité evaluador, conformado por un grupo no mayor a cinco (5) integrantes dentro de los que podrá estar presente el jurado (a manera total o parcial).

*NOTA: Un pitch es una presentación de máximo 20 minutos en el que el postulante presenta un resumen conciso y estratégico sobre su proyecto. Esta exposición da cuenta del concepto, la propuesta estética y el valor agregado que tiene su obra. Adicionalmente tiene 5 minutos más para responder preguntas del comité de selección.*

### **FASE 2: BECA PARA EL DESARROLLO DE COPRODUCCIÓN DE PIEZA DE ARTES ESCÉNICAS**

El comité evaluador seleccionará entre los ganadores de la fase 1, dos (2) proyectos cuyo potencial amerite que inicien fase de desarrollo de coproducción. Cada uno de los proyectos seleccionados recibirá un estímulo de tres millones (\$3.000.000) adicionales, durante este proceso se sentarán las bases que permitirán desarrollar, una vez las condiciones sean favorables, la coproducción de este proyecto, incluyéndose dentro de la temporada del Teatro Santander.

*NOTA: Leer punto 10 del presente documento: "PROCESO DE SELECCIÓN GANADORES DE LA BECA PARA LA CREACIÓN COPRODUCCIÓN DE PIEZA DE ARTES ESCÉNICAS 2020"*

## 3. PARTICIPANTES

### **PUEDEN PARTICIPAR**

Compañías, agrupaciones, artistas o creadores de las artes escénicas del **municipio de Bucaramanga** que acrediten mínimo una (1) obra de artes escénicas puestas en escena creadas y estrenadas.

- **Persona Natural (a título individual):** ciudadanos mayores de dieciocho (18) años, que acrediten un (1) año de residencia en el Municipio de Bucaramanga.
- **Persona Jurídica:** organizaciones culturales de naturaleza privada, que acredite un (1) año de residencia en el Municipio de Bucaramanga.
- **Grupos Constituidos (personas naturales a título colectivo):** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que realizan una obra, proyecto o proceso artístico, que acrediten residencia en el municipio de Bucaramanga.

**NOTA:** En el caso que la agrupación cuente con integrantes del área metropolitana de Bucaramanga (Girón, Floridablanca y Piedecuesta), estos últimos no pueden superar el 30% del porcentaje total de miembros de la agrupación.

#### **NO PUEDEN PARTICIPAR**

- Los miembros de la junta directiva de la Fundación Teatro Santander.
- Funcionarios públicos y contratistas adscritos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Personas naturales o jurídicas que estén impedidas para contratar con el Estado.
- Personas residentes fuera del Municipio de Bucaramanga.

#### **4. CRONOGRAMA**

##### **FASE 1:**

<b>Fecha de apertura de la convocatoria:</b>	Lunes 27 de abril 2020
<b>Fecha de cierre de la convocatoria:</b>	Viernes 15 de mayo 2020
<b>Evaluación de propuestas:</b>	Lunes 18 - Jueves 28 de mayo 2020
<b>Publicación de ganadores:</b>	Viernes 29 de mayo 2020

<b>Entrega de documentos para primer desembolso:</b>	01 al 03 de junio de 2020
<b>Tiempo de desarrollo de la beca:</b>	04 de junio - 04 de julio
<b>Entrega de informe final:</b>	06 de julio 2020
<b>Encuentro para pitch:</b>	07 de julio del 2020
<b>Publicación de ganadores de coproducción</b>	09 de julio del 2020

##### **FASE 2:**

<b>Entrega de documentos para segundo desembolso:</b>	13 al 15 de julio del 2020
---	----------------------------

<b>Tiempo de desarrollo de la beca:</b>	10 al 25 de julio del 2020
<b>Entrega final del informe:</b>	25 de julio del 2020
<b>Entrega de documentos para el desembolso adicional:</b>	27 al 29 de julio del 2020

## 5. JUSTIFICACIÓN

Dando cumplimiento al Decreto Municipal 0206 de 23 de diciembre de 2019, por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, con distribución de recursos por parte del imct para el año 2020, a través de la Resolución 409 de 27 de diciembre de 2019 establece como aporte del Municipio de Bucaramanga al Teatro Santander dentro del programa “A cuidar lo que es valioso: Recuperación y conservación del patrimonio” “Programación Teatro Santander” del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. encaminado a incentivar el desarrollo artístico y la promoción cultural para la ciudad.

En coherencia con lo establecido en el Artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia en la cual se designa al Estado Colombiano:

**Artículo 70.** “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

**Artículo 71.** “la creación de incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales” lo cual se reglamenta en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) en los artículos 17 y 18:

**Artículo 17.** Del fomento: el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

**Artículo 18.** De los Estímulos: el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros

programas, bolsas de trabajo, estímulos, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”

### **MODALIDAD**

**Beca:** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación e investigación por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo de un proyecto en particular.

### **LÍNEA DE ACCIÓN**

**Creación:** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y manifestarse frente a las situaciones de la realidad.

## **6. PROCESO PARA PARTICIPAR**

Para participar en la presente convocatoria, deberá:

1. Inscribirse en el siguiente **formulario de participación** de acuerdo a su naturaleza jurídica: <https://forms.gle/NueoUPNpWKjMUwwT7>
2. Enviar los **documentos de evaluación** al correo electrónico [teatrosantanderbga@gmail.com](mailto:teatrosantanderbga@gmail.com) en un solo envío. Siguiendo estricto orden de documentos en los adjuntos, según se explica a continuación.

**NOTA:** Asunto del correo: CONVOCATORIA DE CREACIÓN TEATRO SANTANDER \_ Nombre participante.

### **Documentos de evaluación:**

- 1. Cronograma general:** Cronograma de (un) 1 mes a partir de la adjudicación de la beca (04 de junio - 04 de julio) que incluya las actividades a realizar en los procesos de investigación, escritura, desarrollo, bocetos, reuniones técnicas con el equipo del Teatro Santander en caso de solicitarlas. Recuerde que puede añadir o eliminar las actividades sugeridas en el cronograma modelo adjunto.

**Modelo anexo obligatorio:** Este documento se puede descargar en este enlace: [shorturl.at/yHJN2](http://shorturl.at/yHJN2) y debe ser adjuntado en formato excel.

**2. Hoja de vida del proponente:** Hoja de vida de la persona natural, jurídica o de todos los miembros del grupo constituido. Anexar soportes de trayectoria artística (fotografías, videos, programas de mano, certificados, etc.) de mínimo una (1) y máximo tres (3) obras o puestas en escena creadas y estrenadas. Para el caso de grupos constituidos este requisito aplica a la experiencia del director.

**3. Propuesta creativa:** un solo documento en PDF que incluya la siguiente información.

- Sinopsis o resumen de la propuesta o idea (máximo 1 cuartilla): Documento donde explica brevemente su propuesta.
- Propuesta de director/creador (máximo 1 cuartilla): Documento en donde explica su visión como director/creador, el universo estético, narrativo y conceptual en el que basa su idea.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, renders, planos etc) que permita la comprensión de la idea del proyecto.

**4. Declaración juramentada:** en la que se acredite mínimo un (1) año de residencia en el Municipio de Bucaramanga por cada uno de los integrantes a participar. *Descargar modelo aquí:* [shorturl.at/hkADN](http://shorturl.at/hkADN)

**NOTA:** En caso de omisión de algún documento para el jurado, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la presente convocatoria y no pasará al jurado. Toda la información incluida en el mail debe ser legible, descargable y reproducible a la hora de revisar la propuesta. Le recomendamos verificar los links y documentos adjunto varias veces.

**NOTA:** En caso de tener algún inconveniente con la descarga de formatos, puede remitir su inquietud al correo [produccionteatrosantander@gmail.com](mailto:produccionteatrosantander@gmail.com).

## 7. CAUSALES DE RECHAZO

En caso de incurrir en una de las siguientes causales de rechazo, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la presente convocatoria:

- Los postulantes solamente pueden aplicar a esta beca con una (1) única propuesta. Indistintamente de si una persona se postula de manera colectiva, individual o como persona jurídica.
- Entregar la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.

- La propuesta no corresponde al objeto de la modalidad específica.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado o no cumplió con las especificaciones de los mismos.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, descarga o la revisión completa de su contenido.
- Incumplir una o más condiciones de esta convocatoria.

## **8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Solidez estética, narrativa y conceptual de la propuesta - 35 puntos
- Originalidad de la propuesta y aporte al movimiento escénico local - 30 puntos
- Contundencia de los componentes que permiten comprender de manera clara su propuesta - 30 puntos
- Uso de dos o más disciplinas artísticas - 5 puntos

**Total puntuales: 100 puntos**

## **JURADOS**

El Teatro Santander, seleccionará tres (3) jurados, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado.

### **Obligaciones de los jurados**

- Leer detenidamente los requisitos de participación de la convocatoria.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las propuestas o proyectos de la presente convocatoria en los tiempos estipulados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante.
- Atender cualquier requerimiento realizado por la Fundación Teatro Santander, sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, o participantes.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

## 9. DEBERES Y DERECHOS DEL GANADOR

**DEBERES DEL GANADOR:** El ganador debe garantizar que el documento presentado es de su completa autoría, adicionalmente debe:

- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso y que incluya una serie de entregables que garanticen el inicio del proceso de producción de la pieza. Este documento debe incluir:
  - Libreto, texto dramático de acciones o partitura. Este documento debe incluir acotaciones musicales, danzarias, escénicas, técnicas o las que considere pertinentes según las disciplinas que utilice dentro de su propuesta.
  - Propuesta de diseño o dirección de arte que incluye bocetos y/o aproximaciones de dirección de arte (vestuario, escenografía, utilería, video, ambientación general o elementos técnicos según corresponda.
  - Propuesta de intenciones lumínicas, uso de recursos lumínicos.
  - Propuesta de diseño sonoro a utilizar, acotaciones musicales, conceptos musicales.
- Asistir a una jornada de presentación y/o exposición de su proyecto (pitch) el día el martes 07 de julio del 2020 para presentar su propuesta ante el comité de selección de obras de coproducción. (\*Esta presentación puede ser de manera virtual)
- Clip de video realizado con su celular desde su lugar de trabajo que dé cuenta de los avances del proceso creativo para compartir en las redes sociales del Teatro Santander. Las fechas de cada clip y el contenido, serán acordadas entre el ganador y el equipo de comunicaciones del Teatro Santander.
- Para recibir el primer y el segundo desembolso, el participante debe entregar en los tiempos definidos en el cronograma: certificación de cuenta bancaria, afiliación vigente al Sistema de Salud y pensiones y cuenta de cobro dirigida a la Fundación Teatro Santander, identificada con NIT: 900.299.019 - 8 (válido con firma digital).

## DERECHOS DE LOS GANADORES

- Los ganadores podrán tener hasta cuatro (4) asesorías de pre producción y técnica con el equipo del Teatro Santander donde se desarrollarán conjuntamente aspectos formales de la propuesta en cuanto a telonería, efectos sonoros, iluminación, disposición del escenario, vídeo, utilería, escenografía, vestuario, maquillaje entre otros de acuerdo al rider del Teatro. Al finalizar estos encuentros los ganadores tendrán herramientas que le ayuden a construir el informe final. Los horarios de estas reuniones serán acordadas entre el ganador y el productor general del Teatro una vez adjudicado la beca. (\*Estas asesorías pueden ser de manera virtual).

- Recibir el 50% del valor de la beca (\$2.500.000), una vez haya radicados y aprobados los documentos administrativos necesarios para el desembolso y el 50% restante (\$2.500.000) al entregar, ser aprobado el informe final y los documentos administrativos.

*NOTA: El participante debe tener en cuenta que los costos administrativos y tributarios no serán asumidos por la entidad.*

- Certificación de ganador de esta convocatoria.

## **10. FASE 2: PROCESO DE SELECCIÓN GANADORES DE LA BECA PARA LA CREACIÓN COPRODUCCIÓN DE PIEZA DE ARTES ESCÉNICAS 2020**

La beca para la coproducción de pieza de artes escénicas 2020 es un complemento de expansión de la Beca de Creación de Artes Escénicas. Su objetivo es evaluar entre los siete (7) ganadores, mediante el modelo de selección de pitch (presentación), dos (2) propuestas para profundizar en los procesos de pre-producción que garanticen un buen modelo de producción y distribución de las piezas.

El Teatro Santander a partir de algunas sesiones de acompañamiento técnico y reconocimiento de tres millones (\$3.000.000) adicionales, potenciará el nivel de estas ideas iniciales y empezará a trabajar en la viabilidad para coproducir las dos piezas para ser parte de nuestra programación en la vigencia 2020-2021.

### **DEBERES DEL GANADOR**

- Asistir a las jornadas de asesoría de pre producción y técnica con el equipo técnico y de comunicaciones del Teatro Santander. Al finalizar estos encuentros los ganadores tendrán herramientas que le ayuden a construir el informe final. Los horarios de estas reuniones serán acordadas entre el ganador y el productor general del Teatro una vez adjudicado la beca. (*\*Estas asesorías pueden ser de manera virtual*).
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso y que incluya una serie de entregables que garanticen el inicio del proceso de producción de la pieza. Este documento debe incluir:
  - Documento guía para desarrollar las piezas promocionales de la obra (debe incluir reseña, duración, género, propuesta o referencias de imagen gráfica)
  - Cronograma tentativo de coproducción.
  - Plano del escenario, planta de iluminación, escogencia de uso de recursos técnicos según el rider del Teatro Santander.
  - Despiece de materiales (escenografía).
  - Listado completo de utilería y vestuario con referencia.
  - Presupuesto tentativo para la co-producción desglosado por áreas.

- Suscribir un acta de compromiso con la Fundación Teatro Santander y acatar las instrucciones jurídicas y administrativas del Teatro que serán socializadas directamente con los ganadores para producir sus creaciones en la vigencia 2020-2021.

#### **DERECHOS DE LOS GANADORES**

- Recibir el valor de la beca (\$3.000.0000), una vez haya radicados y aprobados los documentos administrativos y el informe final.

*NOTA: El participante debe tener en cuenta que los costos administrativos y tributarios no serán asumidos por la entidad.*

- Recibir la certificación de ganador de esta convocatoria.